

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/239/2012

Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2013.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que la Secretaría Ejecutiva General, con las aportaciones que realizaron las áreas del Instituto, elaboró la propuesta del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2013, que sometió a la consideración de la Junta General.
2. Que en sesión extraordinaria celebrada el nueve de agosto de dos mil doce, la Junta General aprobó, a través del Acuerdo IEEM/JG/72/2012, la propuesta del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2013 y ordenó su remisión a este Órgano Superior de Dirección para su aprobación definitiva, de ser el caso; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que en términos de los artículos 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 78, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 81, fracciones I a la VI, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México tiene los siguientes fines: Contribuir al desarrollo de la vida

democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y de los ayuntamientos; promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

- III. Que corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobar el Programa Anual de Actividades del propio Instituto, tal y como lo prevé el artículo 95, fracción XXVI, del Código Electoral del Estado de México.
- IV. Que la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México tiene la atribución de proponer al Consejo General del mismo, las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos de dicho Instituto; así lo determina el artículo 99, fracción I, del Código Electoral del Estado de México.
- V. Que este Consejo General, una vez que conoció y analizó la propuesta del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2013, puesta a su consideración por la Junta General, advierte que dicho Programa tiene como objetivos:
 - Propiciar y garantizar las condiciones necesarias para que los ciudadanos de la Entidad ejerzan los derechos político electorales consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Código Electoral del Estado de México.
 - Fomentar la difusión de la cultura política y democrática, y la educación cívica, con el fin de promover la participación ciudadana.
 - Garantizar las condiciones para el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
 - Profesionalizar a los servidores públicos electorales del Instituto, con el fin de ejecutar de manera óptima las tareas de organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
 - Desarrollar, actualizar y aplicar normas y procedimientos que permitan administrar de manera eficaz los recursos humanos,

materiales, financieros y técnicos, bajo los principios de racionalidad y disciplina presupuestales.

- Fiscalizar el uso adecuado de las prerrogativas que se otorgan a los partidos políticos para el desempeño de actividades ordinarias correspondientes al 2013.

Para el logro de tales objetivos, la propuesta de mérito establece trece líneas de acción o programáticas, sesenta y un proyectos específicos así como trescientos cincuenta y tres actividades que, junto con las estrategias y políticas que el mismo precisa, constituyen en su conjunto el documento rector que sustentará las actividades de cada una de las áreas que conforman al Instituto Electoral del Estado de México, que realizarán durante el año 2013.

Por lo anterior y toda vez que la propuesta en análisis se integra por acciones encaminadas a la consecución de los fines que legalmente tiene encomendado el Instituto Electoral del Estado de México, estima procedente su aprobación definitiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2013, en los términos del documento anexo al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** El Programa aprobado por el Punto anterior, servirá de sustento al Proyecto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2013.
- TERCERO.-** El Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2013, deberá ser revisado por la Junta General antes de ser sometido nuevamente al Consejo General, una vez que la H. Legislatura del Estado

apruebe el Presupuesto de Egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal del año 2013.

Los programas operativos de cada unidad administrativa deberán elaborarse de manera previa a la presentación a la que alude el párrafo anterior.

CUARTO.- Una vez aprobado en definitiva el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2013, a la mitad de ese año deberá ser evaluado y conforme a los resultados obtenidos, podrá ser modificado, de ser el caso.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día trece de agosto de dos mil doce, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL